

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 21 de junio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPEA	VENIA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUELVA

### Concurso de ingreso en el Cuerpo de Peones Capataces de entrada de las carreteras del Estado en esta provincia

Autorizada esta Jefatura por orden de la Dirección General de Caminos de fecha 16 de mayo último para celebrar concurso para ingreso en el Cuerpo de Peones Capataces de entrada de las carreteras del Estado en esta provincia para cubrir las cuatro vacantes existentes en la plantilla asignada a la misma y otras cuatro de aspirantes en expectación de ser nombrados para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se vayan produciendo, se hace público a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan cuantos pretendan tomar parte en este concurso presentar en la Oficina de esta Jefatura (sita en avenida de Italia), cualquiera de los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas, las solicitudes de ingreso (en la que harán constar nombre y apellidos, edad, naturaleza y cuantas advertencias o méritos estimen conveniente alegar), acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de fecha 23 de julio del año 1943 y que son las siguientes:

- Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.
- Ser menor de cincuenta años.
- Las demás condiciones que se exijan a los aspirantes a Peones Camineros.

### Conocimientos

d) Todos los que se exijan a los Peones Camineros y, además, los siguientes:

e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

i) Replantear la construcción de un peralte.

j) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y caso en que se emplee tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesitan trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

### Documentación que deberán presentar

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total. (Lo acreditará con certificado médico.)

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Orga-

nismos del Estado. (Se acreditará con certificado de Penales.)

c) Haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez (estos extremos deberán acreditarse documentalente con la licencia o cartilla militar).

Todos los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de antecedentes político-sociales, así como de adhesión al Movimiento Nacional que deberán estar debidamente reintegrados, relacionados en la manifiesta y cosidos a la misma.

Además se tendrá en cuenta para el presente concurso dentro de los Peones Camineros que se presenten que serán de aplicación los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, aclarada por Orden de 16 de agosto de 1940, disponiendo que el 80 por 100 de las vacantes se cubran con mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la expresada Ley, bien entendido que a tenor de la Orden de 16 de agosto de 1940, el 20 por 100 de las vacantes correspondientes se incrementará a las que se asignan a los ex combatientes, cuyo grupo alcanzará, por tanto, el 40 por 100 total.

El solicitante que alegara poseer algunas de las condiciones citadas en el párrafo anterior, deberá demostrarlo documentalmente, y así la condición de Caballero Mutilado se acreditará por medio del oportuno título, y la mutilación deberá permitirle el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de desempeñar; la de ex combatiente con el documento que acredite concurren las condiciones exigidas por la Ley para ser considerado como tal, y la de ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de guerra, también con la certificación mediante la cual se justifique reunir los requisitos precisos para ostentar este derecho.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia relación de los solicitantes admitidos a examen por reunir las condiciones exigidas y fijará los días, horas y lugares en que han de presentarse ante el Tribunal a verificar las pruebas de conocimiento y aptitud que se exigen anteriormente.

Todo solicitante que no se halle presente a practicar algunos de los ejercicios, se entenderá renuncia a su presentación.

El Tribunal, en vista del resultado

de los exámenes, formará y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la relación, por orden de méritos de los aspirantes aprobados.

Huelva, 16 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Carlos Iturrate.  
877-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Servicios recaudatorios

*Convocatoria para la provisión de los cargos de Recaudadores de Contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia*

Habiéndose padecido error en el párrafo tercero de la base décima de las insertadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 167 de 15 del actual, queda aclarado por el presente que su redacción debe ser la siguiente:

«Sin embargo, y siempre que el retraso sea imputable a los Recaudadores, etc., etc.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente, Armando Muñoz-Calero.—El Secretario general, Filiberto López y López.

942-O

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 1.º del actual, acordó anunciar concurso público para contratar el arriendo de la explotación de la estación de fermentación de basuras, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon que ofrezcan o soliciten los licitadores.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos

municipales especiales de subasta, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán depositados en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que determina la condición séntima de las facultativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 300.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1944.—El Secretario, B. Berdejo.

941-O.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 1.º del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras necesarias en el hotel número 52 de la calle de Velázquez, para la instalación de la Tenencia de Alcaldía y construcción de la Casa de Socorro del Distrito de Buenavista, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 651.540,99.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como

fianza provisional la cantidad de pesetas 13.030,81 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 26.061,63 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 20 de julio de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto octavo del Presupuesto extraordinario de 40 millones.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1944.—El Secretario M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras necesarias en el hotel número 52 de la calle de Velázquez, para la instala-

ción de la Tenencia de Alcaldía y construcción de la Casa de Socorro del Distrito de Buenavista».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras necesarias en el hotel número 52 de la calle de Velázquez, para la instalación de la Tenencia de Alcaldía y construcción de la Casa de Socorro del Distrito de Buenavista, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

940-O

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de junio de 1944, se anuncia subasta para contratar el arrendamiento del Teatro Principal, de Zaragoza, por el tiempo que media desde el 16 de septiembre de 1944 hasta el 15 de igual mes del año 1948.

Tipo de licitación en alza: ciento veinte mil pesetas anuales (120.000).

Durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden presentarse proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, en la Sección de Hacienda o en la de Gobernación del Ayuntamiento y horas, por las mañanas, de diez a una.

Deberán ir reintegradas con un timbre del Estado de 4,50 pesetas y un sello del Ayuntamiento de Zaragoza de 1,50, previniéndose que todas las proposiciones que no vayan con dicho reintegro serán desechadas de plano. Los demás documentos que en su caso se acompañen irán reintegrados con arreglo a las disposiciones que la vigente Ley del Timbre determina.

En el anverso de cada pliego cerrado, se escribirá: «Proposición para contratar el arriendo del Teatro

Principal, de Zaragoza», fecha y firma del presentador. En sobre abierto aparte, con referencia en el exterior del contenido, se acompañarán la cédula personal o documento que la sustituya del proponente y el resguardo acreditativo de haber constituido en la oficina de la Depositaria del Ayuntamiento el depósito provisional.

Todo licitador que concorra a la subasta en representación de otra persona o de cualquier sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición ajustada al modelo que más adelante se indica, copia de la escritura de mandato, que previamente habrá de ser bastantada, a su costa, por uno de los Letrados asesores de la Corporación, don José María Lalsala Samper o don Manuel Vitoria Garcés.

Deposito provisional para tomar parte en la subasta: 25.000 pesetas. Fianza definitiva, en caso de adjudicación, 75.000, la cual podrá constituirse en metálico, en valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local de España (lotes o interprovinciales), siendo computables las pesetas del depósito provisional.

Constituida la mesa de la subasta, que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Notario, en la Casa Consistorial, a las doce del día siguiente del en que termine el plazo para presentación de proposiciones.

En la Sección de Hacienda del Ayuntamiento se encuentra expuesto por las mañanas, de once a una, el expediente de la subasta y el pliego de condiciones, dándose de éste ejemplares impresos.

Zaragoza, 19 de junio de 1944.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, Luis Aramburo.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., según cédula personal de la tarifa ....., clase ....., núm. ...., expedida en ....., con fecha de ....., enterado del anuncio y del pliego de condiciones de la subasta para contratar el arrendamiento del «Teatro Principal, de Zaragoza», desde 16 de septiembre de 1944 a 15 de igual mes de 1948, me obligo con estricta sujeción a las cláusulas del mencionado pliego a tomar por arriendo dicho Teatro durante el tiempo indicado, por la cantidad anual de ..... pesetas (en cifra y en letra).

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir las personas de cada

oficio y categoría (cuyas prestaciones y remuneraciones estén de alguna forma reguladas legalmente) que se empleen en los servicios del Teatro, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

950.-O.

## ALCALDIA DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

**Pliego de condiciones administrativas que han de servir de base para la contrata de las obras de construcción de Casa-Cuartel para la Guardia Civil en Villarrubia de Santiago (Toledo)**

Primera.—Para tomar parte en este concurso será preciso justificar a juicio de la Comisión Municipal que el concursante es industrial y viene dedicado a esta clase de trabajos.

Segunda.—Las proposiciones que se presenten irán acompañadas del documento que demuestre la personalidad del interesado, así como la del resguardo que acredite haber depositado en la Caja de Fondos Municipales la cantidad de seis mil trescientas diez pesetas cincuenta y ocho céntimos (6.310,58), como fianza provisional para tomar parte en el concurso, a que asciende el dos por ciento del presupuesto de la obra a contratar.

Tercera.—Dichas proposiciones se dirigirán en sobre cerrado al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en cuyo exterior llevará la inscripción «Proposición optando al concurso de obras de construcción de nueva planta de la Casa Cuartel de la Guardia Civil», extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), acompañándose en sobre aparte el resguardo de haber constituido la fianza provisional, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—Las proposiciones estarán redactadas en forma que resulten suficientemente claras y precisas las características de las obras, con arreglo a las condiciones técnicas que obran en el expediente, redactadas por el Arquitecto Director de las obras.

Quinta.—De conformidad con lo que dispone el artículo 6.º, apartado octavo, del Reglamento de Contratación de 2.º de julio de 1924, será

de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios y demás que se publiquen, y en general todos los que ocasionen este concurso, Derechos reales, contribución industrial y formalización del contrato.

Sexta.—Con objeto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de 14 de febrero de 1907, todo el material que se emplee en las obras tendrá que ser de fabricación nacional.

Séptima.—Para el caso de que algún licitador quiera concurrir al concurso por medio de apoderado será bastante el poder correspondiente por el Letrado que designe el Ayuntamiento.

Octava.—El pliego de condiciones y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado durante las horas hábiles de oficina y expresado plazo.

Novena.—El adjudicatario vendrá obligado a cumplir con todo lo que se expresa en el pliego de condiciones técnicas referente a la realización de las obras, plazo de ejecución y demás condiciones.

Décima.—Los pagos se efectuarán en virtud de certificaciones mensuales, expedidas por el señor Arquitecto Director de los trabajos y previo acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, atemperadas a los pagos del Instituto Nacional de la Vivienda.

Undécima.—Igualmente viene obligado el adjudicatario a dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes sobre Retiro Obrero, Seguro de Enfermedad, Accidentes, etc., y demás de carácter social.

Duodécima.—Una vez expirado el plazo de admisión de proposiciones, la Comisión Gestora Municipal resolverá dicho concurso con arreglo al libre criterio de la misma y que considere más conveniente.

Décimotercera.—Dudas que susciten acerca de la inteligencia y efectos del contrato a que este concurso diere lugar corresponderá resolver a la Comisión Gestora Municipal, para lo cual el adjudicatario entenderá que renuncia en absoluto a todo fuero o privilegio particular, quedándole el recurso de apelar por la vía contencioso-administrativa cuando no se conforme con las resoluciones de la Comisión Gestora.

Décimocuarta.—El adjudicatario viene obligado a constituir dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva la fianza del 4 por 100 del importe total de la adjudicación.

Décimoquinta.—Si por causas imputables al adjudicatario el contra-

to que ha de formalizarse por la Corporación no hubiera podido llevarse a efecto dentro de los diez días siguientes al acuerdo de adjudicación definitiva, será caso de rescisión del mismo, y el Ayuntamiento se incautará de la fianza provisional.

Décimosexta.—El adjudicatario se obliga a cumplir, además de estas condiciones y la del pliego de las técnicas, las generales de 13 de marzo de 1903 y Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Décimoséptima.—En lo no previsto en las bases o condiciones precedentes estará a lo dispuesto en los Reglamentos y disposiciones complementarias vigentes sobre Contratación Municipal.

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., provisto de cédula personal, clase ... número ..., expedida en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones que se señalan para la adjudicación por concurso de las obras de construcción de la Casa-Cuartel para la Guardia Civil de esa villa de Villarrubia de Santiago (Toledo), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones y con una baja o alta de ... (en letra) por 100 de los precios unitarios que sirven de base para la contrata.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Villarrubia de Santiago, 17 de junio de 1944.—El Alcalde, Andrés G. García,

949-O.

#### COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

Concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo al servicio de esta Comisión administrativa con destino en el grupo de Puertos de Santa Cruz de la Palma

Vacante una plaza de Auxiliar administrativo dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y demás emolumentos que pudieran corresponderle con arreglo a las disposiciones vigentes, se anuncia un concurso-oposición para la provisión de dicha pla-

za cuyas condiciones se hallan de manifiesto en las Oficinas de esta Comisión Administrativa de Puertos, calle de Almagro, núm. 1, pral., y en las del Grupo de Puertos de Santa Cruz de la Palma.

Madrid, 16 de junio de 1944.—El Presidente de la Comisión, Manuel M.<sup>a</sup> Arrillaga,

944-O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 13 de octubre de 1942, falleció en Bilbao el obrero Luciano Benito Lozano, de diecinueve años de edad, natural de Bilbao, hijo de Mariano y de Juana, domiciliado en Goya, número 3, Bilbao, que trabajaba al servicio de Arcadio D. de Corcuera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de junio de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

#### Sorteo de cédulas

El día 1.º de julio próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar, públicamente, el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100 y 4,50 por 100, serie C, que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde 1.º de octubre próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 20 de junio de 1944.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

2.734-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES SUBURBANOS DE MALAGA

Balance al 31 de diciembre de 1943

ACTIVO	Pesetas	Pasivo	Pesetas
<b>Primer Establecimiento:</b>		<b>Capital</b> .....	4.000.000,00
Sección Ferrocarril .....	20.015.308,98	<b>Obligaciones</b> .....	5.268.800,00
Sección Carretera .....	64.902,11	<b>Reserva legal</b> .....	35.610,73
<b>Cartera de títulos</b> .....		<b>Diversos acreedores:</b>	
Caja y Bancos:		Sección Ferrocarril .....	16.252.959,78
Sección Ferrocarril .....	1.058.338,07	Sección Carretera .....	29.734,40
Sección Carretera .....	25.246,92	Compañía Ferrocarriles Suburbanos (F. C.) .....	1.022.054,55
<b>Aprovisionamientos:</b>			17.304.748,73
Sección Ferrocarril .....	1.342.755,25		
Sección Carretera .....	493,20		
<b>Diversos deudores:</b>			
Sección Ferrocarril .....	2.100.726,28		
Sección Carretera .....	216.795,69		
<b>Pérdidas y Ganancias:</b>			
Sección Ferrocarril .....	773.180,40		
Sección Carretera .....	744.411,03		
			26.549.159,46

J. L. ANCHUSTEGUI

DE JONGE

«ORION», Compañía Española de Seguros

Balance general al 31 de diciembre de 1943

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas .....	1.250.000,00	Capital suscrito .....	2.000.000,00
Caja y Bancos .....	576.751,79	Capital liberado .....	250.000,00
Valores mobiliarios .....	1.337.375,00	Reservas técnicas .....	494.123,65
Mobiliario y material .....	58.680,70	Reservas de cambios .....	27.364,30
Agencias .....	120.697,26	Reaseguradoras .....	575.878,52
Reservas a cargo de los reaseguradores .....	249.204,80	Diversas .....	483.883,34
Constitución y organización .....	225.000,00	Reservas Consorcio .....	4.035,60
Diversas .....	130.112,98	Impuestos .....	50.488,87
		Excedente .....	62.048,25
	3.947.822,53		3.947.822,53

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

INGRESOS	Pesetas	SALIDAS	Pesetas
<b>Ramo de Transportes:</b>		<b>Ramo de Transportes:</b>	
Primas .....	1.562.809,99	Siniestros .....	9.087,91
Impuestos y pólizas .....	65.779,88	Descuentos .....	73.476,81
Comisiones en reaseguros .....	63.569,02	Comisiones .....	197.974,52
<b>Ramo de Accidentes:</b>		Gastos generales y de producción .....	268.120,10
Primas .....	49.441,84	Primas a reaseguradoras .....	786.610,16
Impuestos y pólizas .....	5.588,02	<b>Reservas Técnicas:</b>	
Comisiones en reaseguros .....	1.254,35	De riesgos en curso .....	29.494,91
<b>Cuenta general:</b>		De siniestros pendientes .....	153.188,03
Intereses de valores .....	21.663,55	De supersiniestralidad de guerra (legal) .....	42.591,81
Intereses de cuentas corrientes .....	475,56	Diferencias de cambios .....	752,10
		<b>Ramo de accidentes:</b>	
		Siniestros .....	2.580,95
		Comisiones .....	13.461,16
		Gastos generales y de producción .....	7.015,85
		Primas a reaseguradoras .....	3.859,55
		<b>Reservas Técnicas:</b>	
		De riesgos en curso .....	15.194,10
		De siniestros pendientes .....	4.450,00
		<b>Cuenta general:</b>	
		Gastos comunes .....	43.747,25
		Amortizaciones .....	29.564,45
		Fluctuación de valores .....	27.364,30
		BENEFICIO .....	62.048,25
<b>Total pesetas .....</b>	1.770.582,21	<b>Total pesetas .....</b>	1.770.582,21

« LA ESTRELLA », Sociedad Anónima de Seguro s.—Madrid

Balance general del Ejercicio de 1943

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Acciones en Cartera .....		3.000.000,00	Capital social suscrito .....		7.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos .....		611.541,60	Capital social en Cartera .....		3.000.000,00
Propiedad inmueble .....		9.000.000,00	Reservas disponibles .....		4.740.125,86
Valores Mobiliarios .....		5.030.945,00	Caja de empleados .....		67.242,87
Mobiliario, y material .....		1,00	Operaciones a liquidar .....		885,09
Deudores diversos .....		71.267,33	Fondo de prevision .....		25.308,87
			Acreeedores diversos .....		19,80
					65.588,37
<b>Ramo de Incendios</b>			<b>Ramo de Incendios</b>		
Saldo de las Agencias .....		218.602,72	Reservas sobre primas y siniestros .....		738.671,35
Saldo de las Compañías reaseguradoras .....		83.171,41	Saldo de las Agencias .....		17.657,75
Reservas a cargo de los reaseguradores .....		101.600,67	Saldo de las Compañías reaseguradoras .....		173.611,81
Primas vencidas pendientes de cobro .....		257.158,81			
<b>Ramo de Accidentes</b>			<b>Ramo de Accidentes</b>		
Saldo de las Agencias .....		23.149,55	Reservas sobre primas y siniestros .....		162.004,85
Saldo de las Compañías reaseguradoras .....		3.762,17	Saldo de las Agencias .....		603,30
Reservas a cargo de los reaseguradores .....		6.104,85	Saldo de las Compañías reaseguradoras .....		11.845,05
Primas vencidas pendientes de cobro .....		74.769,38			
<b>Ramo de Vida (Negocio antiguo)</b>			<b>Ramo de Vida (Negocio antiguo)</b>		
Anticipos sobre pólizas de la Compañía .....		50.724,01	Reservas matemáticas y para siniestros .....		160.997,75
<b>Ramo de Vida</b>			<b>Ramo de Vida</b>		
Anticipos sobre pólizas de la Compañía .....		10.632,73	Reservas matemáticas y para siniestros .....		1.201.379,27
Saldo de las Agencias .....		43.593,63	Saldo de las Agencias .....		122.642,39
Reservas a cargo de los reaseguradores .....		143.031,79	Saldo de las Compañías reaseguradoras .....		4.864,23
Primas vencidas pendientes de cobro .....		16.819,09			
<b>Ramo de Transportes</b>			<b>Ramo de Transportes</b>		
Saldo de las Agencias .....		21.556,65	Reservas sobre primas y siniestros .....		145.416,31
Saldo de las Compañías reaseguradoras .....		93.312,62	Saldo de las Agencias .....		48,90
Reservas a cargo de los reaseguradores .....		40.726,37	Saldo de las Compañías reaseguradoras .....		71.312,61
Anticipos de averías .....		950,00			
<b>Ramo de Robo</b>			<b>Ramo de Robo</b>		
Saldo de las Agencias .....		716,88	Reservas sobre primas y siniestros .....		353.110,25
Saldo de las Compañías reaseguradoras .....		88.854,78	Saldo de las Agencias .....		386,10
Reservas a cargo de los reaseguradores .....		131.533,80	Saldo de las Compañías reaseguradoras .....		116.151,92
Primas vencidas pendientes de cobro .....		1.107,08	Excedente .....		954.845,22
<b>Valores nominales</b>			<b>Valores nominales</b>		
Primas en cartera del ramo de Incendios .....		11.224.484,37	Primas a cobrar del ramo de Incendios .....		11.224.484,37
Garantía de Consejeros .....		75.000,00	Consejeros pos depósitos necesarios .....		75.000,00
<b>Total</b> .....		30.434.213,38	<b>Total</b> .....		30.434.213,38

Madrid, 31 de diciembre de 1943.—El Jefe de Contabilidad, V. Barquero.—V.º B.º, el Director, J. Larucio.

«LA ESTRELLA», Sociedad Anónima de Seguros.—Madrid  
Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		H A B E R	
Pesetas		Pesetas	
<b>Ramo de Incendios</b>			
Siniestros satisfechos .....	264.807,86	Reservas del ejercicio anterior .....	596.405,81
Gastos de Administración .....	921.905,92	Primas del ejercicio .....	2.070.198,54
Comisiones .....	519.008,74	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	97.532,08
Primas abonadas a los reaseguradores .....	292.262,84	Accesorios .....	24.753,14
Intereses .....	1.575,02	Intereses de valores .....	29.546,85
Reservas del ejercicio .....	637.070,68	Reducción de la carga provisional .....	34.003,41
<b>Ramo de Accidentes</b>			
Siniestros satisfechos .....	103.245,47	Reservas del ejercicio anterior .....	147.957,20
Gastos de Administración .....	135.322,15	Primas del ejercicio .....	412.664,57
Comisiones .....	125.338,00	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	7.197,51
Primas abonadas a los reaseguradores .....	18.320,50	Accesorios .....	3.510,00
Intereses .....	45,04	Intereses de valores .....	6.480,19
Reservas del ejercicio .....	155.895,00	<b>Ramo de Vida (Negocio antiguo)</b>	
<b>Ramo de Vida (Negocio antiguo)</b>			
Siniestros satisfechos .....	7.161,37	Reservas del ejercicio anterior .....	166.975,20
Gastos de Administración .....	12.765,20	Primas del ejercicio .....	1.258,27
Reservas del ejercicio .....	160.997,75	Intereses de valores .....	6.439,91
<b>Ramo de Vida</b>			
Siniestros satisfechos .....	48.419,00	Reservas del ejercicio anterior .....	822.714,89
Gastos de Administración .....	42.123,50	Primas del ejercicio .....	495.395,97
Comisiones .....	106.697,61	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	24.894,53
Honorarios médicos .....	8.332,90	Accesorios .....	16.710,10
Rentas vitalicias inmediatas .....	2.400,00	Intereses de valores .....	48.955,17
Primas abonadas a los reaseguradores .....	75.530,16	<b>Ramo de Transportes</b>	
Reservas del ejercicio .....	1.058.347,48	Reservas del ejercicio anterior .....	83.831,41
Intereses .....	945,00	Primas del ejercicio .....	490.040,11
<b>Ramo de Transportes</b>			
Siniestros satisfechos .....	20.941,05	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	34.556,08
Gastos de Administración .....	99.641,35	Accesorios .....	12.024,49
		Intereses de valores .....	5.816,65

Reservas del ejercicio anterior .....	155.693,17	Reservas del ejercicio anterior .....	72.200,73
Primas del ejercicio .....	21.452,12	Primas abonadas a los reaseguradores .....	173.520,06
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	1.871,62	Reservas del ejercicio .....	104.689,94
Accesorios .....	212,00	Siniestros satisfechos .....	
Intereses de valores .....	14.124,77	Gastos de Administración .....	9.850,91
Reducción de la carga provisional .....	166.839,61	Comisiones .....	25.328,50
<b>Producto de los fondos invertidos</b>		Primas abonadas a los reaseguradores .....	3.010,98
Cupones y dividendos .....	68.475,62	Reservas del ejercicio .....	6.004,65
Rendimiento de Inmuebles .....	476.282,44	Aumento de reservas estatutarias .....	221.585,36
Por diferentes conceptos .....	104.804,63	Idem de reserva obligatoria (Leyes 19-9-42 y 6-2-43) .....	112.340,32
Remanente del ejercicio anterior .....	19.345,74	Excedente .....	75.563,48
<b>Total</b> .....	<b>6.578.063,80</b>	<b>Total</b> .....	<b>6.578.063,80</b>

Madrid, 31 de diciembre de 1943.—El Jefe de Contabilidad, V. Barquero.—V. B.º, el Director, J. Laruelo. 2.623.—P.

**BANCO URQUIJO**

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que determina el artículo 36 de sus Estatutos, ha acordado el pago, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1944, de un dividendo de treinta y cinco pesetas por acción, siendo de cuenta del accionista los impuestos correspondientes.

El pago se efectuará, a partir de 1.º de julio próximo, contra cupón número 38, todos los días laborables, a las horas de Caja, en este Banco y en sus Sucursales, Agencias y Bancos filiales.

Madrid, 20 de junio de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo. 2.729-P

**COMPANIA ANONIMA ESPAÑOLA DEL AZOE**

El Banco de España en Madrid y las Sucursales de éste en provincias, pagarán el importe del cupón número 5 de las acciones de esta Compañía, 3 por 100, vencimiento 30 del corriente mes, deduciendo los impuestos del Estado, a partir del día 1.º del próximo mes de julio de 1944.

Los tenedores de acciones de esta Sociedad, podrán hacer efectivo el importe líquido de este cupón por medio de la Entidad bancaria en que tengan depositadas las acciones, y los que lo quieran hacer personalmente, lo podrán verificar en las oficinas de la Entidad emisora, bien en su domicilio social, calle del Barquillo, número 25, principal, o en su Delegación en Valencia, calle de Aparisi y Guijarro, núm. 3.

Los impresos para facturar los cupones serán facilitados, tanto a las Entidades bancarias, como a los tenedores de acciones, por el Banco de España o por la Sociedad emisora, en su domicilio social o en su Delegación de Valencia.

Madrid, 19 de junio de 1944.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Modesto Gosalvez. 2.730-P

**SOCIEDAD IBERICA DE LOS APARATOS MAGONDEAUX**

Madrid

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria el día 3 de julio actual, a las doce y media de la mañana en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 48, entresuelo.

El orden del día estará formado por

los asuntos a que se refiere el artículo 32 de los Estatutos.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Secretario del Consejo, Angel Irisarri. 2.737-P

**ANTRACITAS DE FABERO, S. A.**

Madrid

Conforme a los preceptos del artículo 30 de nuestros Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, 40, principal, a las dieciséis horas del día 15 de julio de 1944. Si en la primera convocatoria no concurriera la participación de capital necesario, se señalará, en segunda, el siguiente día 16, a la misma hora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.

El orden del día será el siguiente: 1.º Lectura del acta anterior. 2.º Señalamiento de aplicación y distribución de beneficios.

Para la asistencia a esta Junta los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en el Banco Hispano Americano, con diez días de anticipación a la fecha de su celebración, bastando en el caso de depósito en el Banco, presentar el resguardo correspondiente en el domicilio social, el día anterior al de la fecha de la Junta.

El Presidente del Consejo de Administración, Diego Pérez. 2.724.—P.

**LASICAL, S. A.**

Madrid

Desde el día 1 de julio próximo será satisfecho el cupón número 1, de las acciones preferentes, a razón de 12 pesetas por título; impuestos a cargo de los señores accionistas. Estos cobrarán 10,68 pesetas netas por título.

También se pagará desde el día 1 de julio de 1944 el cupón núm. 30 de las Obligaciones Hipotecarias de esta Sociedad, a razón de 10 pesetas por título; impuestos a cargo de los señores obligacionistas. Por lo tanto, a percibir 7,50 por cupón.

En el sorteo últimamente celebrado para Amortización de Obligaciones les correspondió serlo a las cincuenta y nueve siguientes:

81	al	90
1.051	»	1.060
1.461	»	1.464
1.496	»	1.500
2.206	»	2.210
3.756	»	3.760
3.931	»	3.940
3.961	»	3.970

El reembolso de estas obligaciones a razón de 495 (cuatrocientas noventa y cinco) pesetas cada una, puede hacerse efectivo desde el día 1.º de julio de 1944.

Los Bancos encargados de estas operaciones son: En Pamplona, el Crédito Navarro y La Vasconia; en San Sebastián, el Banco de San Sebastián, y en Madrid, en las Oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, 29, bajo, núm. 4.

Madrid, 15 de junio de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Espinosa de los Monteros.  
2.725.—P.

**COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES**

**Beasain (Guipúzcoa)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta general de accionistas celebrada el día 31 de mayo último, ha dispuesto repartir un dividendo de 30 pesetas a las acciones números 1 al 100.000, y de 15 pesetas a las acciones números 100.001 al 160.000, por los beneficios obtenidos en el año 1943, siendo a cargo de los señores accionistas los impuestos correspondientes.

El referido dividendo se hará efectivo desde el día 1.º de julio próximo, contra entrega del cupón núm. 14 para las acciones números 1 al 46.000, contra cupón número 5 para las acciones 46.001 al 100.000, y contra cupón número 1 para las acciones números 100.001 al 160.000, en Beasain, en la Caja Social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las filiales y Sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 17 de junio de 1944.—El Consejo de Administración,  
2.727.—P.

**UNION ELECTRICA MADRILEÑA**

Relación de las obligaciones 5 por 100 (emisión 1912), amortizadas en el sorteo celebrado el día 14 de junio de 1944, ante el Notario de Madrid, don Luis Avila Pla.

1.601 al 1.610	8.198 a 8.200	12.148 al 12.150	18.821 al 18.825	24.031 al 24.040
1.861 » 1.864	8.621 » 8.630	12.411	18.827 » 18.829	25.281
1.866 » 1.870	8.701 » 8.707	12.413 » 12.418	21.081 » 21.082	25.283 » 25.287
3.511 » 3.516	8.709 » 8.710	12.420	21.641 » 21.643	25.289 » 25.290
3.518	8.911 » 8.915	14.401 » 14.404	21.645 » 21.650	25.691 » 25.700
3.520	8.917	14.406 » 14.410	22.151 » 22.156	25.761 » 26.762
3.611	8.919 » 8.920	14.881 » 14.885	22.158 » 22.160	25.764 » 25.770
3.613 » 3.620	9.271 » 9.274	14.887 » 14.889	22.231	26.351 » 26.356
4.071 » 4.072	9.276 » 9.280	15.061 » 15.064	22.233 » 22.240	26.358
4.074 » 4.078	9.481	15.066 » 15.069	22.472 » 22.477	26.501 » 26.510
4.511 » 4.515	9.483 » 9.490	15.591 » 15.598	22.479 » 22.480	26.661 » 26.670
4.517 » 4.520	11.091 » 11.096	15.600	22.591	26.931 » 26.940
6.211 » 6.217	11.098 » 11.100	16.431 » 16.436	22.593 » 22.594	27.001 » 27.010
6.219 » 6.220	11.401 » 11.408	16.438 » 16.440	22.596 » 22.597	27.243 » 27.250
6.401 » 6.410	11.410	16.502 » 16.506	22.599 » 22.600	27.881 » 27.882
6.791 » 6.793	11.461 » 11.462	16.508 » 16.509	23.261 » 23.262	27.884 al 27.890
6.796 » 6.800	11.464 » 11.465	16.601 » 16.610	23.265 » 23.270	
7.813 » 7.820	11.467 » 11.470	16.951 » 16.960	23.531 » 23.537	
8.192 » 8.196	12.141 » 12.145	18.502 » 18.510	23.539 » 23.540	

El reembolso de dichos títulos se efectuará a partir del día 1.º de julio próximo, en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y de Aragón, y en sus sucursales y agencias de Madrid y provincias.

Madrid, 16 de junio de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, José M. de Urquijo.  
728-P

**SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA DE ZUJAIRA, «SAN PASCUAL»**

*Convocatoria*

En cumplimiento del artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, Acera del Darro, número 48, entresuelo, el día 8 de julio próximo, a las cuatro de su tarde, al objeto de:

a) Examinar y aprobar, en su caso, el Inventario, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de mayo último.

b) Demás asuntos reglamentarios.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho que les concede

el artículo 41, ateniéndose a los demás preceptos de los Estatutos.

Granada, 20 de junio de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Gonzalo Fernández de Orovio.

2.722.—P.

**« LA EQUITATIVA »**

(Fundación Rosillo)

*Compañía Anónima de Seguros, Riesgos Diversos*

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas, correspondiente al 15.º ejercicio social,

terminado en 31 de diciembre de 1943, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, 63, el miércoles 28 del corriente, a las doce treinta del mediodía.

Madrid, 17 de junio de 1944.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

2.720.—P.

**« LA EQUITATIVA »**

(Fundación Rosillo)

*Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida*

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado que la Junta

general ordinaria de accionistas, correspondiente al 27.º ejercicio social, terminado en 31 de diciembre de 1943, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, núm. 63, el miércoles 28 del corriente, a las once de la mañana.

Madrid, 17 de junio de 1944.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

2.721—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### TRIBUNAL NACIONAL

##### Sala de Instancia número 2

###### Edicto

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Eladio Miragaya Ortiz, mayor de edad, Oficial Auxiliar del Cuerpo de Aduanas, natural y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1944.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

47-797.

### CITACIONES Y NOTIFICACIONES

#### JUZGADOS DE INSTRUCCION

##### Madrid

Por el presente se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes del inculcado Pedro Follana Prieto, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado de Primera Instancia, número siete, de los de esta capital, que conoce de la pieza separada de responsabilidad civil dimanada de la política, en el improrrogable término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de

este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Madrid, 18 de febrero de 1944.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

23.829.

Por el presente se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes del inculcado Enrique Fajardo, paisanista, que firmaba con el pseudónimo de «Fabián Vidal», que deberán formular su reclamación ante este Juzgado de Primera Instancia, número siete, de los de esta capital, que conoce de la pieza separada de responsabilidad civil, dimanada de la política, en el improrrogable término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Madrid, 18 de febrero de 1944.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

23.830.

Por el presente se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes del inculcado Aniceto Gómez Orcazarán, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado de Primera Instancia número siete, de los de esta capital, que conoce de la pieza separada de responsabilidad civil, dimanada de la política, en el improrrogable término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Madrid, 18 de febrero de 1944.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

23.831.

Por el presente se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes del inculcado Luis Carretero Nieva, vecino

de esta capital, calle de Ermas, Colonia del Viso, que deberán formular reclamación ante este Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta capital, que conoce de la pieza separada de responsabilidad civil, dimanada de la política, en el improrrogable término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Madrid, 28 de febrero de 1944.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

26.094

Por el presente se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes del inculcado Julio Azpiazu Pérez, de treinta y dos años, casado, vecino de Madrid, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado de Primera Instancia de esta capital, Secretaría de don José de Molinuevo Junoy, que conoce de la pieza separada de responsabilidad civil, dimanada de la política, en el improrrogable término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1944.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

26.385.

Por el presente se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes de la inculpada Rosario Prieto Ramos, de veinticinco años, soltera, sirvienta, vecina de Madrid, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta capital, Secretaría de don José de Molinuevo Junoy, que conoce de la pieza separada de responsabilidad civil, dimanada de la política, en el improrrogable término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación

contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1943.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, Jose de Molinuevo.  
26.386.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente promovido por doña Lorenza Ruiz Lucas, mayor de edad, de esta vecindad, a continuación de otro de ausencia y con el fin de que, previos los trámites legales, se declare el fallecimiento legal de su hijo César González Ruiz, hijo de Bienvenido y de la recurrente, nacido en esta ciudad el 6 de septiembre de 1902, vecino que fué de esta capital, de la que desapareció en el año 1928, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo, por lo que se ha acordado por providencia de hoy publicar el presente por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, anunciando la incoación del expediente y llamando al presunto fallecido o personas que puedan dar noticias del mismo, a fin de que en uno u otro comparezcan en este Juzgado a ponerlo en conocimiento del mismo.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Pablo de Pablo.—El Secretario judicial (ilegible).

2.498-A. J. y 2.ª 21-6-944

### ZAMORA

Don José María de Mesa Fernández, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y a instancia del Procurador don José Andréu, en representación de don Félix González Hernández, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María de las Candelas Hernández Alonso, hija de don Félix y de doña Juliana, de estado viuda, natural de Moraleja del Vino y vecina de Zamora, habiendo muerto en esta ciudad el día cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta

y tres; y, en consecuencia, se anuncia dicho fallecimiento sin testar y que se reclama la herencia para sus hermanos de doble vínculo Cándida y Amador Hernández Alonso, y sus sobrinos carnales don Félix González Hernández y don Fidel de Castro Hernández, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zamora a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Núñez.—El Juez de Primera Instancia, José María de Mesa Fernández.

2.666-A. J.

### GIJON

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente se cita y empieza a los herederos de don Eugenio Hevia Sala y doña Buenaventura Alvarez Alvarez, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de nueve días se personen en la demanda de pobreza promovida ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, por doña Etelvina Alvarez Fernández, contra don Manuel Antonio Hevia Alvarez y otros, sobre declaración de pobreza legal; bajo apercibimiento de que en otro caso seguirá el incidente adelante con el señor Abogado del Estado, sin más citarles ni oírles, pues así lo acordó el señor Juez en providencia de este día.

Gijón, 5 de junio de 1944.—El Secretario judicial, Francisco Serra.

858-A. J.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

#### Juzgados Militares

1.058

NACIANCEDO SOLDEVILLA, Vicente; hijo de Gregorio y de Eusta-

quia, natural de Pamplona (Navarra), soltero, labrador, soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 (América), se presentará en el plazo de ocho días en el Juzgado de Instrucción del batallón Cazadores de Montaña Montejurra, núm. 20, sito en las oficinas de dicho batallón, en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a los efectos del artículo 664 del Código de Justicia Militar.

5.692

1.059

ROMERO GONZALEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Andújar (Jaén), soltero, campesino, de veintitún años de edad, vecindado en Andújar, estatura se desconoce, pelo castaño, ojos pequeños, nariz recta, barba regular, boca regular, color moreno, teniendo por señas particulares una cicatriz producida por rozadura de bala en la parte exterior del ojo derecho, fué soldado últimamente del batallón Disciplinario número 6, evadido del calabozo de éste, usando traje militar; procesado en causa número 19504, por el delito de sustracción de herramientas; comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado de Plaza número cinco, en Tarifa, ante el Sr. Juez, Capitán de Infantería don José Cabanes Chico.

5.738

1.060

ESCOBAR AGUIAR, Miguel; hijo de Francisco y de Rosario; de veinticinco años de edad, campesino, natural de Campillos (Málaga), y vecindado últimamente en Campillos; comparecerá en el término de diez días ante don Julián Debén Jarque, Teniente Juez del Regimiento de Fortificación número 4, de guarnición en Algeciras; en caso de no efectuar dicha presentación el citado individuo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

5.848

1.061

TOMAS GARCIA REAL, Domingo o Manuel; hijo de Manuel y Teresa, natural de Alcoriza (Teruel), de 1,620 metros, aproximadamente, cara redonda, ojos pardos, nariz pequeña, barba regular y bastante recio, y vecino de Andorra (Teruel); procesado por el delito de auxilio a la rebelión; comparecerá en el término de quince días ante don Fernando Martí Batallé, Juez Instructor del Juzgado Militar del partido de Alcañiz, núm. 1, con residencia en Vieja Guardia, 2, tercero, Zaragoza.

5.909